

ADENDA
CONTRATO DE CONSULTORÍA
N.º 171-SRH-2024

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES, en los términos siguientes: Nosotros, EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA, mayor de edad, Abogado, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación 0801-1968-06436, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 004-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES, mayor de edad, Profesor en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación (0816-1993-00356) actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar la presente Adenda de Contrato de Consultoría No. 171-SRH-2024, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Que en fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) "LA SECRETARÍA" celebró Contrato de Consultoría N.º 171-SRH-2024 con "EL CONTRATISTA", estableciendo que el monto de contrato es de SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L66,000.00) mismo que "EL CONTRATISTA" devengará mensualmente por sus servicios la cantidad de VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,000.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA:** Con los antecedentes antes citados, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del contrato de consultoría N.º 171-SRH-2024, la cual se leerá así: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios, se hace necesario contratar los servicios de "EL CONTRATISTA" quien se compromete a prestar sus servicios para "LA SECRETARÍA", como **CONSULTOR EN MATERIA DE COOPERACIÓN EXTERNA** debiendo realizar las siguientes tareas: 1) Actualizar y dar seguimiento a los procesos (negociación, presentación, aprobación y firma), de los programas, proyectos y convenios de cooperación externa, con el propósito de definir las acciones determinantes para su ejecución. 2) Analizar conjuntamente con la unidad de presupuesto las condiciones financieras de las ofertas de cooperación externa con el propósito de desarrollar la inversión en el país. 3) Elaborar y actualizar la base de cooperantes a nivel nacional e internacional. 4). Organizar anualmente la cartera de proyectos, de acuerdo a las bases de datos de la agencia de cooperación nacional y extranjera, programas y proyectos ejecutados, flujos de ejecución financiera por año fiscal, a fin de llevar un control en la ejecución de proyectos. 5) Redactar informes relativos a la movilización de recursos de cooperación externa, a fin de que se realicen las gestiones

información de programas y proyectos apoyados por cooperación externa y de los que están en proceso de gestión, con el fin de mantener información que ayude a la toma de decisiones. 7) Participar en reuniones de coordinación y seguimiento de la Dirección de Cooperación Externa, con el propósito de asegurar que los programas y proyectos estén armonizados con los objetivos y metas. 8) Elaborar informes, ayudas memoria y realizar presentaciones de promoción de gestión de cooperación externa, con el fin de dar a conocer los avances y alcances en la ejecución de programas y proyectos de la Dirección de Cooperación Externa. 9) Dar seguimiento a las actividades encomendadas por el jefe inmediato acorde al plan de trabajo de la Dirección de Cooperación Externa. 10) Apoyar en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección de Cooperación Externa, el que deberá ser consistente con el presupuesto anual asignado. 11) Realizar las funciones afines que sean asignadas. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA:** La presente adenda surtirá efectos a partir del siete (07) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fecha del vencimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes ratifican el contenido de cada una de las cláusulas del Contrato de Consultoría N.º 171-SRH-2024 celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" en fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptan los términos establecidos en la presente adenda, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día siete (7) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
LA SECRETARÍA




NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES
"EL CONTRATISTA"

ACUERDO N.º 171-SRH-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de junio de 2024

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública y Acuerdo Ejecutivo N.º 004-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022) y Acuerdo N.º 008-2022 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ACUERDA

Aprobar la adenda del contrato de Consultoría N.º 171-SRH-2024 que literalmente dice: ADENDA CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º 171-SRH-2024 Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES, en los términos siguientes: Nosotros, EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA, mayor de edad, Abogado, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación 0801-1968-06436, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 004-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES, mayor de edad, Profesor en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación (0816-1993-00356) actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar la presente Adenda de Contrato de Consultoría No. 171-SRH-2024, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Que en fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) "LA SECRETARÍA" celebró Contrato de Consultoría N.º 171-SRH-2024 con "EL CONTRATISTA", estableciendo que el monto de contrato es de SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L66,000.00) mismo que "EL CONTRATISTA" devengará mensualmente por sus servicios la cantidad de VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,000.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA:** Con los antecedentes antes citados, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del contrato

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios, se hace necesario contratar los servicios de "EL CONTRATISTA" quien se compromete a prestar sus servicios para "LA SECRETARÍA", como CONSULTOR EN MATERIA DE COOPERACIÓN EXTERNA debiendo realizar las siguientes tareas: 1) Actualizar y dar seguimiento a los procesos (negociación, presentación, aprobación y firma), de los programas, proyectos y convenios de cooperación externa, con el propósito de definir las acciones determinantes para su ejecución. 2) Analizar conjuntamente con la unidad de presupuesto las condiciones financieras de las ofertas de cooperación externa con el propósito de desarrollar la inversión en el país. 3) Elaborar y actualizar la base de cooperantes a nivel nacional e internacional. 4). Organizar anualmente la cartera de proyectos, de acuerdo a las bases de datos de la agencia de cooperación nacional y extranjera, programas y proyectos ejecutados, flujos de ejecución financiera por año fiscal, a fin de llevar un control en la ejecución de proyectos. 5) Redactar informes relativos a la movilización de recursos de cooperación externa, a fin de que se realicen las gestiones adecuadas para la ejecución de programas y proyectos pendientes. 6) Mantener un control de información de programas y proyectos apoyados por cooperación externa y de los que están en proceso de gestión, con el fin de mantener información que ayude a la toma de decisiones. 7) Participar en reuniones de coordinación y seguimiento de la Dirección de Cooperación Externa, con el propósito de asegurar que los programas y proyectos estén armonizados con los objetivos y metas. 8) Elaborar informes, ayudas memoria y realizar presentaciones de promoción de gestión de cooperación externa, con el fin de dar a conocer los avances y alcances en la ejecución de programas y proyectos de la Dirección de Cooperación Externa. 9) Dar seguimiento a las actividades encomendadas por el jefe inmediato acorde al plan de trabajo de la Dirección de Cooperación Externa. 10) Apoyar en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección de Cooperación Externa, el que deberá ser consistente con el presupuesto anual asignado. 11) Realizar las funciones afines que sean asignadas. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA:** La presente adenda surtirá efectos a partir del siete (07) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fecha del vencimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes ratifican el contenido de cada una de las cláusulas del Contrato de Consultoría N° 171-SRH-2024

celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" en fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes aceptan los términos establecidos en la presente adenda, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día siete (7) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA LA SECRETARÍA NORLAN ARIEL AGUILAR FLORES "EL CONTRATISTA".


EDUARDO ENRIQUE REINA
LA SECRETARÍA




MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

